

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Institut Valencià de Finances

ACUERDO de 31 de enero de 2025, del Consejo General, por el que se aprueba la convocatoria de la línea de financiación «Préstamo IVF entidades sociales 2025».

Antecedentes

El IVF, viene apoyando a las entidades sociales con acción concertada con la Vicepresidencia primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda a través de la línea de financiación «Préstamo IVF entidades sociales», que tiene como finalidad cubrir las necesidades de circulante de las citadas entidades sociales.

La respuesta por parte de las entidades sociales es favorable y el Consejo General considera que debe seguir prestando su apoyo.

La presente convocatoria, viene a dar continuidad al modelo de funcionamiento adoptado en 2024 que supuso la adopción de unas mejores condiciones financieras para las entidades sociales y una simplificación en el procedimiento de concesión y de justificación de la financiación bonificada.

Por todo ello, en el uso de las competencias previstas en el apartado 3 del artículo 171 de la Ley 5/2013, de 23 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat; y la prevista en el apartado 14 del artículo 4 del Decreto 118/2018, de 3 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Institut Valencià de Finances (IVF),

ACUERDA

Primero

Aprobar la convocatoria que se adjunta como anexo de este acuerdo.

Segundo

El presente acuerdo entrará en vigor y será de aplicación desde el día siguiente a su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Convocatoria de la línea de financiación «Préstamo IVF entidades Sociales 2025»

Artículo 1. Disponibilidad presupuestaria

El Institut Valencià de Finances reserva un volumen de fondos propios equivalente a 75.000.000 euros para hacer frente a la demanda de financiación que pudiera derivarse de esta línea de financiación. Estos importes pueden ser ampliados durante el ejercicio 2025 atendiendo a la demanda de financiación registrada por el IVF. El componente de bonificación de los préstamos, por la rebaja en el tipo de interés con respecto a los estándares de mercado, se financiará con cargo a la subvención de capital concedida por la Conselleria de Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, a través de la línea presupuestaria X0103 «Financiación mediante el IVF de intereses a las entidades que tengan suscritos acuerdos de acción concertada» del programa 313100 del presupuesto de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2025, con una dotación presupuestaria de 1.000.000 euros y, en su caso, una vez agotada la citada línea presupuestaria, con cargo a fondos propios del IVF.

Artículo 2. Objeto de la convocatoria

1. Esta Convocatoria tiene por objeto financiar las necesidades operativas de fondos de un conjunto amplio de entidades sociales, anticipando los derechos de crédito derivados de contratos, acciones concertadas y subvenciones otorgadas por la Generalitat Valenciana. En concreto, atendiendo a las circunstancias particulares de cada colectivo y al origen y naturaleza de los fondos a anticipar, esta convocatoria plantea cinco modalidades distintas: A) diversidad funcional, B) infancia, adolescencia, mujeres víctimas de violencia de género y personas en situación de riesgo de



exclusión social, C) mayores, D) inversión para la construcción equipamiento y adecuación de infraestructuras de servicios sociales y E) anticipo de derechos derivados de la prestación de servicios vinculados a contratos o conciertos vencidos.

2. Modalidad A. Diversidad funcional

Constituye el objeto de la modalidad A de la presente convocatoria la financiación de necesidades operativas de fondos mediante el anticipo de los derechos de crédito derivados de la prestación de servicios concertados, o a concertar, con la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, en adelante CSSIV, para el mantenimiento de centros de atención a personas con diversidad funcional en el ejercicio 2025.

3. Modalidad B. Infancia, adolescencia, mujeres víctimas de violencia de género y personas en riesgo de exclusión social

Constituye el objeto de la modalidad B de la presente convocatoria la financiación de necesidades operativas de fondos mediante el anticipo de los derechos de crédito derivados de la prestación de servicios concertados, o a concertar, con la CSSIV, para la prestación en 2025 de servicios en:

– Centros de acogimiento residencial para personas menores de edad que se encuentran bajo la guarda o tutela de la Generalitat.

– Centros socioeducativos para el cumplimiento de medidas judiciales.

– Apoyo a la emancipación y autonomía personal de jóvenes extutelados/as que hayan alcanzado la mayoría de edad.

– Puntos de encuentro familiar.

– Actuaciones técnicas destinadas a solicitantes de adopción y familias adoptivas.

– Atención a mujeres víctimas de violencia de género.

– Apoyo a personas en situación o riesgo de exclusión social pertenecientes a colectivos vulnerables.

4. Modalidad C. Mayores

Constituye el objeto de la modalidad C de la presente convocatoria la financiación de necesidades operativas de fondos mediante el anticipo de los derechos de crédito derivados de la prestación de servicios concertados, o a concertar, con la CSSIV, para el mantenimiento de centros de atención social a personas mayores dependientes en el ejercicio 2025.

5. Modalidad D. Inversión para la construcción, equipamiento y adecuación de infraestructuras de servicios sociales

Constituye el objeto de la modalidad D de la presente convocatoria el otorgamiento de financiación para facilitar la ejecución de inversiones mediante el anticipo de subvenciones concedidas por la CSSIV al amparo de convocatorias hechas mediante la Resolución publicada en el DOGV para proyectos de inversión en materia de equipamiento, vehículos adaptados, redacción de proyectos y obras en el ámbito de la igualdad y políticas inclusivas.

6. Modalidad E. Anticipo de derechos derivados de la prestación de servicios vinculados a contratos y conciertos vencidos con la CSSIV.

Constituye el objeto de la modalidad e de la presente convocatoria el otorgamiento de financiación para el sostenimiento del capital circulante a través del anticipo de importes vinculados a la prestación de servicios a la Generalitat Valenciana en virtud de contratos y conciertos vencidos con la CSSIV.

Artículo 3. Requisitos para ser beneficiario de la financiación

1. El solicitante debe haber prestado o prestar un servicio concertado o haber recibido una subvención de la Generalitat Valenciana en una de las modalidades descritas en el artículo anterior.

2. El beneficiario estará en disposición de contar con todas las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la ejecución del proyecto y cumplir la normativa nacional y comunitaria que resulte aplicable y, en particular, en materia de competencia, contratación del sector público y medio ambiente.

3. El beneficiario acreditará estar al corriente de cumplimiento de las obligaciones tributarias ante el Estado y la Generalitat, así como de las obligaciones ante la Seguridad Social.

4. El beneficiario no estará sujeto a una orden de recuperación pendiente, después de una decisión de la Comisión Europea declarando una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.

5. El beneficiario no se encontrará en ninguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS):

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme al Real decreto legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

f) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

g) Haber sido sancionado mediante la resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a las leyes que así lo establezcan.

h) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3 de la LGS, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

i) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

6. El beneficiario no está incurso en un procedimiento de insolvencia colectiva.

7. El cumplimiento de los requisitos del presente artículo debe acreditarse mediante la firma de la Declaración Responsable. El hecho de presentar esta Declaración Responsable facultará al IVF para hacer, en cualquier momento, telemáticamente o por otros medios, las comprobaciones por muestreo o exhaustivas necesarias para verificar la conformidad de los datos consignados en dichas declaraciones.

Artículo 4. Obligaciones de los beneficiarios

Con carácter general, los beneficiarios quedan sometidos a las siguientes obligaciones:

a) Justificar ante el IVF el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan el otorgamiento de la financiación bonificada.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación que correspondan al IVF y a la Intervención General de la Generalitat, a la Sindicatura de Comptes o a otros órganos competentes, tanto nacionales como comunitarios, y aportar toda la información que le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

c) Comunicar al IVF en la fecha de la firma del contrato de préstamo la obtención de subvenciones o ayudas, procedentes de cualquier Administración o entidad, públicas o privadas, nacionales o internacionales.

d) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y otros documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control por parte del IVF.

e) Proceder al reintegro del importe bonificado, en su totalidad o en parte según corresponda, incluyendo los intereses legales, en el caso de revocación por incumplimiento de los requisitos generales establecidos en el artículo 18 de esta convocatoria.

f) Mantener la actividad productiva de la empresa o negocio por un periodo mínimo de actividad de doce meses a contar desde el otorgamiento de la financiación.

Artículo 5. Forma de presentación de solicitudes

1. La solicitud de financiación se realizará mediante los formularios de cumplimentación electrónica previsto en la presente convocatoria como Anexo, siendo obligatoria su presentación online a través de los medios disponibles en la página web del IVF (<https://prestamos.ivf.es>).



2. Para realizar la tramitación electrónica, el solicitante podrá utilizar cualquiera de los sistemas de firma electrónica admitidos en la sede electrónica del IVF (https://sede.gva.es/es/web/sede_electronica/sede_certificados), entre los cuales se encuentra el certificado electrónico emitido por la Agencia Valenciana de Certificación.
3. La presentación de la solicitud llevará implícita la aceptación de las condiciones de esta convocatoria.

Artículo 6. Plazo de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* y en la página web del IVF.
2. Se podrán presentar solicitudes hasta el 31 de octubre de 2025. El cierre de la línea podría producirse con anterioridad a esta fecha, si se agota el presupuesto indicado en el artículo primero de esta Convocatoria.
3. Para general conocimiento, el IVF publicará en su página web la fecha en la que se cerrará esta convocatoria por la circunstancia expresada en el párrafo anterior.

Artículo 7. Documentación necesaria para la presentación de las solicitudes

1. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:
 - a) Formulario de solicitud, conforme a lo indicado en el anexo a la convocatoria.
 - b) Identificación del solicitante: se aportará fotocopia DNI, pasaporte o tarjeta de residencia del representante legal de la entidad, junto con la fotocopia de la escritura de apoderamiento. Además, se incorporará a la solicitud la fotocopia de la escritura de titularidad real y la escritura de constitución de la entidad.
 - c) Detalle de otras ayudas recibidas y/o solicitadas, procedentes de cualquier administración o entidad pública, nacional o internacional, con especificación del régimen de ayuda al cual se acogen, la cuantía, la fecha de otorgamiento y el ente otorgante. La relación indicará expresamente qué ayudas corresponden a los mismos gastos elegibles cuya financiación se solicita, según consta en el anexo.
2. Para las solicitudes bajo la modalidad A. Diversidad funcional; modalidad B. Infancia, adolescencia, mujeres víctimas de violencia de género y personas en situación de riesgo de exclusión social modalidad y C. Mayores
Además de adjuntar la información requerida en el apartado 1 de este artículo, los solicitantes que se acojan a las modalidades A, B y C de esta convocatoria acompañarán su solicitud con la siguiente documentación:
 - a) Declaración responsable firmada en la que se manifieste, entre otros extremos, que la entidad es titular de la acción concertada para el año 2025 y cumple los requisitos exigidos en las convocatorias de acción concertada, para prestar los servicios sociales objeto de las convocatorias, en los centros y plazas para los que solicita el anticipo al IVF.
 - b) Acreditación de que la entidad es beneficiaria de la acción concertada en 2025 mediante la fotocopia del documento administrativo de formalización del concierto social y, en su caso, de su prórroga.
 - c) Detalle de los centros para los que se solicita el anticipo de prestaciones, cumplimentando el formulario que se adjunta como anexo.
3. Modalidad D. Inversión para la construcción, equipamiento y adecuación de infraestructuras de servicios sociales
Además de adjuntar la información requerida en el apartado 1 de este artículo, los solicitantes que se acojan a la modalidad D de esta convocatoria acompañarán su solicitud con la siguiente documentación:
 - a) Declaración responsable firmada en la que se manifieste, entre otros extremos, que la entidad es titular de una subvención para la ejecución de inversiones, al amparo de la convocatoria en vigor a la fecha de la solicitud, y que está en disposición de ejecutar en plazo el proyecto presentado a la CSSIV y de cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria.
 - b) Identificación del DOGV en el que la solicitante figure como beneficiaria de la subvención.
4. Para las solicitudes bajo la modalidad E. Anticipo de derechos derivados de la prestación de servicios vinculados a contratos y conciertos vencidos con la CSSIV.
Además de adjuntar la información requerida en el apartado 1 de este artículo, los solicitantes que se acojan a la modalidad E de esta Convocatoria acompañarán su solicitud con la siguiente documentación:
 - a) Declaración responsable firmada en la que se manifieste, entre otros extremos, que la entidad ha sido titular del contrato o de la acción concertada vencida y que los conceptos para los que solicita el anticipo se derivan de la prestación de servicios cumpliendo los requisitos exigidos en las convocatorias de acción concertada, para dar continuidad a la cobertura de un fin público que no es susceptible de aplazamiento o suspensión, hasta la adjudicación del nuevo expediente de contratación o de acción concertada.
 - b) Escrito de la Generalitat Valenciana en el que se comunica el vencimiento del contrato o concierto y la necesidad de seguir prestando el servicio.



c) Contratos o conciertos vencidos que originan la reclamación de derechos como consecuencia de la continuidad en la prestación del servicio.

d) En su caso, relación de facturas emitidas tras la finalización del contrato o concierto, y estimación de las mensualidades a facturar, para las que se solicita el anticipo.

e) En su caso, reclamaciones cursadas ante la Generalitat Valenciana con origen en la prestación de servicios vinculados a contratos o conciertos vencidos, para las que se solicita su anticipo.

f) En su caso, recursos presentados en el Juzgado competente con relación a derechos reclamados a la Generalitat Valenciana por la prestación de servicios vinculados a contratos o conciertos vencidos, para los que se solicita su anticipo.

5. En el caso de presentarse solicitudes que no se hayan cumplimentado aportando toda la información que se requiere y/o no hubieran acompañado toda la documentación establecida en la convocatoria, el IVF requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles desde la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición.

6. Los requerimientos se realizarán por medios electrónicos.

7. Sin perjuicio de lo establecido en este artículo, el IVF podrá, con posterioridad a la solicitud, requerir a la solicitante cualesquiera otros datos, documentos e informes complementarios que resulten necesarios para la resolución del expediente.

Artículo 8. Procedimiento de valoración de las solicitudes

1. El procedimiento de otorgamiento es el de concurrencia competitiva según lo previsto por el artículo 165.2 apartado f) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, atendiendo exclusivamente al orden de presentación de las solicitudes, hasta agotar el importe previsto en el artículo 1 de esta Convocatoria, sin que sea necesario establecer comparación entre solicitudes ni la prelación entre las mismas.

2. En concreto, los servicios técnicos del IVF realizarán las siguientes actuaciones:

a) Comprobación del cumplimiento de los requisitos del beneficiario.

b) Determinación del importe financiable.

c) Análisis conductual del solicitante, atendiendo al resultado de operaciones de financiación otorgadas por el IVF en el pasado, así como a la información disponible sobre el solicitante en las bases de datos de morosidad a las cuales este Institut tenga acceso.

d) Tramitación del informe de Prevención del Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo, elaborado bajo la supervisión de la Unidad Técnica de PBCyFT del IVF.

3. Para aquellos proyectos que resulten elegibles, considerando el resultado de las actuaciones relacionadas en el apartado 2 de este artículo, el IVF dictaminará la aprobación (o, en su defecto, denegación) de la financiación.

4. De acuerdo con la solicitud de financiación y las características del proyecto, el IVF establecerá las condiciones financieras del préstamo, así como su importe y plazo.

Artículo 9. Características de los préstamos

1. La financiación obtenida al amparo de las modalidades A, B, C y e se instrumenta a través de préstamos ordinarios cuyas condiciones principales son las siguientes:

a) Importe: Las entidades podrán solicitar:

– hasta el 90,00% del importe del concierto previsto o firmado para el año 2025, como consecuencia de la puesta a disposición de la Conselleria concertante, del centro o servicio concertado para el que solicitan el anticipo.

– hasta el 95,00% de los importes facturados como consecuencia de servicios prestados con posterioridad al vencimiento del último contrato o concierto suscrito por la entidad con la Conselleria.

– Hasta el 75,00% de los importes reclamados a la Generalitat vinculados a la prestación de servicios con posterioridad al vencimiento del contrato o concierto.

Si una entidad gestiona varios centros o es adjudicataria de varios servicios, podrá anticipar el cobro del concierto de uno o varios de ellos (no necesariamente de todos), pero deberá formalizar el préstamo en una única póliza, salvo excepciones que deberán ser adecuadamente motivadas, a juicio de este Institut.

b) Plazo de amortización de la financiación: hasta 48 meses.

c) Garantía: Prenda sobre los derechos de crédito derivados, o que puedan derivarse, del concierto social anticipado, por la prestación de los servicios concertados en 2025; o por los derechos que a favor del solicitante se deriven como consecuencia de servicios prestados con posterioridad al vencimiento del contrato o concierto.



d) Amortización: Los cobros procedentes del concierto o de cualquier otro derecho económico que corresponda al prestatario por la prestación del servicio, se aplicarán a amortizar anticipadamente la operación hasta su total cancelación.

e) Tipo de interés: el préstamo devengará un tipo fijo anual del 0,5% sobre el riesgo vivo de la operación en cada momento.

f) Liquidación: La liquidación y pago de los intereses se efectuará coincidiendo con la amortización del capital dispuesto. En la fecha de vencimiento de la operación, el Institut liquidará las diferencias existentes, en su caso, entre el importe nominal del préstamo más el interés devengado de la operación y los importes cobrados por el IVF por los derechos económicos del concierto anticipado. No obstante, en caso de producirse amortizaciones anticipadas, los importes percibidos se aplicarán, además del capital, a los intereses devengados hasta ese momento.

g) Sin comisiones de apertura, disposición y cancelación anticipada.

2. La financiación obtenida al amparo de la modalidad D se instrumenta a través de préstamos ordinarios cuyas condiciones principales son las siguientes:

a) Importe: Las entidades podrán solicitar hasta el 80,00% de la subvención concedida; pero no se anticiparán subvenciones de importe inferior a 50.000,00 euros.

b) Plazo de amortización de la financiación: 24 meses.

c) Garantía: prenda sobre los derechos de crédito derivados, o que puedan derivarse, de las subvenciones concedidas por la Subdirección General de Infraestructuras de Servicios Sociales de la CSSIV al amparo de convocatorias hechas mediante la Resolución publicada en el DOGV para proyectos de inversión en materia de equipamiento, vehículos adaptados, redacción de proyectos y obras en el ámbito de la igualdad y políticas inclusivas.

d) Amortización: Los cobros procedentes de la subvención o de cualquier otro derecho económico que corresponda al prestatario por la ejecución del proyecto de inversión, se aplicarán a amortizar anticipadamente la operación hasta su total cancelación.

e) Tipo de interés: el préstamo devengará un tipo fijo anual del 0,5% sobre el riesgo vivo de la operación en cada momento.

f) Liquidación: La liquidación y pago de los intereses se efectuará coincidiendo con la amortización del capital dispuesto. En la fecha de vencimiento de la operación, el Institut liquidará las diferencias existentes, en su caso, entre el importe nominal del préstamo más el interés devengado de la operación y los importes cobrados por el IVF. No obstante, en caso de producirse amortizaciones anticipadas, los importes percibidos se aplicarán, además del capital, a los intereses devengados hasta ese momento.

g) Sin comisiones de apertura, disposición y cancelación anticipada.

Artículo 10. Normativa de ayudas de estado

1. Los proyectos objeto de financiación al amparo de esta convocatoria se adecuarán a lo previsto en el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas *de minimis* (DOUE L de 15.12.2023).

2. A los efectos de la aplicación de la normativa europea en materia de ayudas de estado, y una vez establecidas las condiciones financieras del préstamo, así como su importe, plazo y garantías, los servicios técnicos del IVF procederán a calcular la ayuda implícita equivalente, que será igual al ahorro de la carga financiera que supone para los beneficiarios respecto a un préstamo alternativo a precios de mercado.

3. Al objeto de calcular la ayuda implícita equivalente se tendrán en consideración la diferencia entre el tipo de interés aprobado para la operación y el tipo de interés de referencia, que resultaría al aplicar la Comunicación de la Comisión Europea relativa a la revisión del método de fijación del tipo de referencia y actualización (DOUE C 14, de 19.1.2008).

4. A estos efectos, el tipo de referencia utilizado será el Euribor a un año más un margen del 2,20%.

5. El importe de la ayuda implícita equivalente se calculará actualizando los importes bonificados a su valor en el momento en que se conceda la financiación. El tipo de interés que habrá de emplearse a efectos de actualización será el tipo de actualización aplicable en el momento en que se conceda la ayuda, conforme a la Comunicación de la Comisión Europea (DOUE C 14, de 19.1.2008).

6. El importe total de las ayudas *de minimis* que se puede otorgar a una única empresa no podrá exceder de 300.000 euros durante cualquier periodo de tres años. Estas cantidades están expresadas en términos brutos, es decir, antes de cualquier deducción en concepto de fiscalidad.



En el caso de fusiones o adquisiciones de empresas, todas las ayudas *de minimis* otorgadas con anterioridad a cualquiera de las empresas que se fusionan se tendrán en cuenta para determinar si el otorgamiento de una nueva ayuda *de minimis* a la nueva empresa o a la empresa adquirente supera el límite máximo pertinente.

7. No podrá concederse financiación, al amparo de la presente línea a las empresas que operen en los sectores determinados en el punto 1 del artículo 1 del Reglamento (UE) número 2831/2023:

a) las ayudas concedidas a las empresas dedicadas a la producción primaria de productos de la pesca y de la acuicultura;

b) las ayudas concedidas a las empresas dedicadas a la transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura, cuando el importe de la ayuda se determine en función del precio o de la cantidad de productos adquiridos o comercializados;

c) las ayudas concedidas a las empresas dedicadas a la producción primaria de productos agrícolas;

d) las ayudas concedidas a las empresas dedicadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas, en uno de los supuestos siguientes:

1. cuando el importe de la ayuda se determine en función del precio o de la cantidad de dichos productos adquiridos a productores primarios o comercializados por las empresas interesadas,

2. cuando la ayuda se supedite a su repercusión, total o parcial, a los productores primarios;

e) las ayudas concedidas a actividades relacionadas con la exportación a terceros países o a Estados miembros, en concreto las ayudas directamente vinculadas a las cantidades exportadas, al establecimiento y la explotación de una red de distribución o a otros gastos corrientes relacionados con la actividad exportadora;

f) las ayudas condicionadas a la utilización de productos y servicios nacionales frente a los productos y servicios importados.

Si una empresa opera en uno de los sectores contemplados en el apartados letras a), b), c) o d), y también en uno o varios de los otros sectores incluidos en el ámbito de aplicación del Reglamento (UE) número 2831/2023, o desarrolla otras actividades incluidas en el mismo, este será aplicable a las ayudas concedidas en relación con esos sectores o actividades, a condición de que se garantice por medios apropiados, como la separación de actividades o la separación de cuentas, que las actividades en los sectores excluidos del ámbito de aplicación del presente Reglamento no se benefician de las ayudas *de minimis* concedidas con arreglo al presente Reglamento.

Artículo 11. Acumulación de la financiación bonificada otorgada por el IVF al amparo de esta convocatoria con otras ayudas y subvenciones

1. Las ayudas *de minimis* concedidas con arreglo al Reglamento (UE) 2023/2831 podrán acumularse con:

a) Las ayudas *de minimis* concedidas con arreglo presente Reglamento (UE) 2023/2831 podrán acumularse con las ayudas *de minimis* concedidas con arreglo al Reglamento (UE) 2023/2832 de la Comisión.

b) Las ayudas *de minimis* concedidas con arreglo al Reglamento (UE) 2023/2831, podrán acumularse con las ayudas *de minimis* concedidas con arreglo al Reglamento (UE) 1408/2013 de la Comisión y al Reglamento (UE) de la Comisión 717/2014 hasta el límite máximo establecido en el artículo 3, apartado 2, del presente Reglamento.

Las ayudas *de minimis* concedidas en virtud del Reglamento (UE) 2023/2831 no se acumularán con ninguna ayuda estatal en relación con los mismos gastos subvencionables ni con ayudas estatales para la misma medida de financiación de riesgo si dicha acumulación excediera la intensidad de ayuda o del importe de ayuda más elevado que corresponda fijado en las circunstancias concretas de cada caso por un reglamento de exención por categorías o una decisión adoptados por la Comisión. Las ayudas *de minimis* que no se concedan para costes subvencionables específicos ni puedan atribuirse a costes subvencionables específicos podrán acumularse con ayudas estatales concedidas en virtud de un reglamento de exención por categorías o una decisión adoptados por la Comisión.

Artículo 12. Aprobación de la financiación bonificada

1. Una vez evaluadas las solicitudes en los términos previstos en el artículo 8 de esta convocatoria el órgano competente del IVF decidirá sobre la aprobación o no de la financiación bonificada.

2. La Resolución determinará las condiciones financieras de la operación que serán inmodificables en la formalización del contrato de préstamo, a excepción de lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de esta convocatoria.

3. Asimismo, se detallará el régimen concreto de ayudas de estado al cual se ajusta la operación. En este sentido, se indicará el importe de la ayuda en el momento de la concesión de la operación, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 10 de esta convocatoria, que será notificado al beneficiario y a la Base Nacional de Subvenciones en el momento de la formalización de la operación de financiación.



4. Tanto la Resolución de concesión como el contrato de préstamo harán constar el tipo de interés que el IVF habría cargado a la operación en caso de no contar con ayuda pública.

5. La Resolución de concesión establecerá el plazo máximo para la formalización de la operación que no podrá exceder de tres meses. Este plazo admitirá prórroga, previa autorización del director general del IVF.

Artículo 13. Formalización del contrato de préstamo

1. Tras la aprobación de la financiación bonificada se deberá formalizar entre el IVF y el solicitante-beneficiario del contrato de préstamo en documento público, surtiendo a partir de esa firma entre las partes todos sus efectos.

2. El contrato de préstamo deberá recoger todos los requisitos específicos del mismo, derivados de la aplicación de esta Convocatoria, así como las condiciones particulares en orden a la ejecución del mismo (bonificación de la operación, disposición de los fondos, amortizaciones anticipadas, justificación de la aplicación de los fondos recibidos, facultades de control por parte del IVF, régimen de ayuda de estado aplicable e importe de la ayuda calculada de conformidad con el mismo).

3. Los contratos de préstamo mediante los cuales se formalicen las operaciones de financiación se someterán al Derecho Privado.

Artículo 14. Disposición de los fondos

1. El desembolso se realizará a solicitud del prestatario, y se producirá de una sola vez o en desembolsos parciales. El número máximo de disposiciones parciales será el establecido en la resolución de aprobación de la financiación y se trasladará sin modificación al contrato de préstamo.

2. El IVF podrá requerir la presentación de la documentación que justifique la actuación financiada, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Concesión de la financiación y en el contrato de préstamo, siendo causa de vencimiento anticipado, total o parcial, del préstamo el incumplimiento de esta obligación, conforme a lo previsto en el artículo 18.2.c de esta Convocatoria.

3. Transcurrido el plazo máximo de disposición sin que se disponga de la totalidad de los fondos, el importe del préstamo quedará fijado en la cuantía efectivamente dispuesta. En este supuesto, el IVF emitirá una resolución modificando el acuerdo de otorgamiento de la financiación bonificada y anulando el compromiso por la parte no dispuesta. Asimismo, se revisará la estimación de la ayuda conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de esta convocatoria.

Artículo 15. Modificación de las condiciones de la financiación bonificada

1. En caso de que surgieran circunstancias debidamente justificadas que alterasen las condiciones recogidas en el otorgamiento de la financiación bonificada, el beneficiario podrá solicitar la modificación de la misma.

2. Además de los supuestos regulados en el artículo 14.3 de esta convocatoria, se podrá modificar las condiciones iniciales de la financiación en las siguientes circunstancias:

a) Cambios de titularidad, operaciones de transformación societaria, fusión o escisión, siempre y cuando el nuevo titular siga cumpliendo todos los requisitos generales y específicos establecidos en la presente convocatoria.

b) Ampliación del plazo de amortización del préstamo que derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles con un comportamiento diligente del beneficiario en el momento en que tuvo lugar el otorgamiento de la financiación, o que siendo previsibles fueran inevitables.

En ningún caso se considerará como causa justificativa de la ampliación del plazo de amortización la situación económica del beneficiario.

c) Ampliación del plazo de disposición, previa solicitud motivada por parte del beneficiario.

3. Para valorar la procedencia de la modificación solicitada, los servicios técnicos del IVF podrán requerir cuanta información y documentación consideren conveniente debiendo informar favorablemente, en su caso, la modificación con base en las razones ofrecidas por el beneficiario.

4. En todo caso, no se podrá modificar el otorgamiento de la financiación bonificada si las circunstancias alegadas para justificar la procedencia de la modificación hubieran determinado en su momento la desestimación de la solicitud realizada.

5. Las modificaciones de los préstamos no podrán suponer en ningún caso un incremento del importe de la ayuda implícita equivalente, establecida en la aprobación de la financiación bonificada.

6. Autorizada la modificación del acuerdo aprobatorio de la financiación bonificada, se tendrá que formalizar la correspondiente adenda al contrato de préstamo, en documento público, rigiendo a este respecto lo que establece el artículo 13 de esta convocatoria.



Artículo 16. Rectificación de errores

El IVF podrá rectificar de oficio el acuerdo de otorgamiento de la financiación bonificada cuando de los elementos que figuren en él se deduzca la existencia de un error material, de hecho, o aritmético.

Artículo 17. Seguimiento y control ordinario

1. El IVF podrá comprobar la adecuada justificación de la financiación recibida y el cumplimiento de la finalidad que determina el otorgamiento de la misma, así como si ha podido haber concurrencia con otras subvenciones no compatibles con aquella.

2. El IVF realizará actuaciones específicas de control como consecuencia de denuncias o de la existencia de indicios de fraude o irregularidades en la ejecución de la actividad financiada al amparo de esta convocatoria.

Artículo 18. Revocación unilateral de la bonificación a instancias del IVF

1. El contrato de préstamo que se formalice deberá reconocer expresamente la facultad que ostentará el IVF de declarar unilateralmente la revocación de la bonificación, total o parcialmente según corresponda, cuando se produzca la novación a instancias del prestatario del préstamo suscrito con el IVF, siempre que ésta venga a modificar la calificación del riesgo crediticio de acuerdo con el sistema interno de análisis de riesgos del IVF. En este supuesto, y siempre que la empresa pueda acreditar el cumplimiento de los objetivos del proyecto que dio lugar a la concesión de la financiación bonificada, se revocará únicamente la bonificación pendiente de devengar, quedando consolidada la bonificación devengada hasta la fecha de la novación del préstamo.

2. Así mismo serán causas de revocación unilateral de la bonificación, total o parcial según corresponda, las siguientes:

a) Obtención de la financiación bonificada falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la financiación bonificada.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos previstos en esta convocatoria.

d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en esta Convocatoria, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades objeto de la financiación bonificada.

e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios en la aprobación de la financiación bonificada siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la financiación.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios, distintas de las anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades objeto de la financiación bonificada o la concurrencia de la bonificación con otras ayudas, ingresos o recursos públicos que resulten incompatibles con aquella.

g) La adopción de una decisión de recuperación por parte de la Comisión Europea, de la cual se derive una necesidad de reintegro.

3. El contrato de préstamo deberá recoger expresamente las causas de revocación unilateral de la bonificación a instancias del IVF previstas en los apartados anteriores de este artículo, estableciendo expresamente que, en el momento que al IVF le consten fehacientemente las circunstancias fácticas indicadas, procederá de inmediato a suspender la disposición de los fondos pendientes. Al propio tiempo el contrato deberá contemplar una condición resolutoria susceptible de ser activada por el IVF en el momento le consten fehacientemente las circunstancias expresadas, así como una cláusula penal en virtud de la cual, producida la revocación de la bonificación por las causas citadas, el beneficiario deberá reintegrar el total importe bonificado y los intereses legales resultantes, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 18.1

Artículo 19. Cancelación anticipada total o parcial del préstamo y renuncia a la financiación bonificada

Los beneficiarios podrán solicitar la cancelación anticipada total o parcial del préstamo una vez formalizado. En tales casos, y siempre que se haya acreditado debidamente el cumplimiento del objeto de esta convocatoria, el acreditado consolidará la bonificación devengada hasta el momento de la cancelación anticipada, renunciando a la bonificación pendiente de devengar por la parte del préstamo cancelada anticipadamente desde el momento de la cancelación anticipada hasta la fecha de vencimiento de la operación.

Artículo 20. Publicidad de la financiación bonificada

Al aceptar la financiación bonificada, el beneficiario autoriza al IVF a dar publicidad a terceros del préstamo concedido, a través de la Base de datos Nacional de Subvenciones, de las cuentas anuales del IVF o de cualquier otro medio que el Institut considere oportuno.

Artículo 21. Eficacia



Esta convocatoria comenzará a desplegar efectos a partir del día siguiente a su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* y en la página web del IVF.

València, 31 de enero de 2025

Enrique Montes Estellés
Director general



IV(F)*

 GENERALITAT VALENCIANA	 INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES	SOL·LICITUD DE FINANÇAMENT LÍNIA IVF - LIQUIDITAT ENTITATS SOCIALS SOLICITUD DE FINANCIACIÓN LÍNEA IVF - LIQUIDEZ ENTIDADES SOCIALES
A IMPORT IMPORTE		
Import sol·licitat: <input type="text"/> Importe solicitado: <input type="text"/>		
B MODALITAT MODALIDAD		
<input type="checkbox"/> A (Diversitat Funcional / Diversidad Funcional) <input type="checkbox"/> B (Infància, adolescència, dones víctimes de violència de gènere i persones en risc d'exclusió social / Infancia, adolescencia, mujeres víctimas de violencia de género y personas en riesgo de exclusión social) <input type="checkbox"/> C (Majors / Mayores) <input type="checkbox"/> D (Inversió per a la construcció, equipament i adequació d'infraestructures de serveis socials / Inversión para la construcción, equipamiento y adecuación de infraestructuras de servicios sociales) <input type="checkbox"/> E (Acompte de drets derivats de la prestació de servicis vinculats a contractes i concerts vençuts / Anticipo de derechos derivados de la prestación de servicios vinculados a contratos y conciertos vencidos)		
C DADES DE L'EMPRESA DATOS DE LA EMPRESA		
NOM DE L'EMPRESA / NOMBRE DE LA EMPRESA		NIF
FORMA JURÍDICA		CNAE
TELEFON / TELÉFONO		IAE
LOCALITAT / LOCALIDAD		CP
TIPUS VIA / TIPO VIA	NOM VIA / NOMBRE VIA	NUM. Nº
		PORTA PUERTA
		PROVINCIA / PROVINCIA
IMPORT TOTAL ACTIU BALANÇ / IMPORTE TOTAL ACTIVO BALANCE	IMPORT VENDES / IMPORTE VENTAS	NOMBRE D'EMPLEATS / NUMERO DE EMPLEADOS
		DATA D'ALTA IAE / FECHA AL IAE
		DATA DE CONSTITUCIÓ / FECHA DE CONSTITUCIÓN
D DADES DE LES PERSONES RELACIONADES AMB LA SOCIETAT DATOS DE LAS PERSONAS RELACIONADAS CON LA SOCIEDAD		
COGNOMS DE LA PERSONA DE CONTACTE / APELLIDOS DE LA PERSONA DE CONTACTO		NOM / NOMBRE
		CORREU ELECTRÒNIC / CORREO ELECTRONICO
TIPUS VIA / TIPO VIA	NOM VIA / NOMBRE VIA	NUM. Nº
		PORTA PUERTA
		CP
		LOCALITAT / LOCALIDAD
PROVINCIA / PROVINCIA	DNI O EQUIVALENT / DNI O EQUIVALENTE	CARREC / CARGO
		TELEFON / TELÉFONO
<input type="checkbox"/> Mateixes dades que la persona de contacte / Mismos datos que la persona de contacto.		
COGNOMS DE L'APODERAT O REPRESENTANT LEGAL / APELLIDOS DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL		NOM / NOMBRE
		CORREU ELECTRÒNIC / CORREO ELECTRONICO
TIPUS VIA / TIPO VIA	NOM VIA / NOMBRE VIA	NUM. Nº
		PORTA PUERTA
		CP
		LOCALITAT / LOCALIDAD
PROVINCIA / PROVINCIA	DNI O EQUIVALENT / DNI O EQUIVALENTE	CNO:
		TELEFON / TELÉFONO
<input type="checkbox"/> Mateixes dades que l'apoderat/representant legal / Mismos datos que el apoderado/representante legal		
COGNOMS DEL TITULAR O TITULARS REALS / ADMINISTRADOR / PRESIDENT (1) / APELLIDOS DEL TITULAR O TITULARES REALES / ADMINISTRADOR / PRESIDENTE		NOM / NOMBRE
		CORREU ELECTRÒNIC / CORREO ELECTRONICO
TIPUS VIA / TIPO VIA	NOM VIA / NOMBRE VIA	NUM. Nº
		PORTA PUERTA
		CP
		LOCALITAT / LOCALIDAD
PROVINCIA / PROVINCIA	DNI O EQUIVALENT / DNI O EQUIVALENTE	PAIS DE RESIDENCIA FISCAL / PAIS DE RESIDENCIA FISCAL
		CNO:
		TELEFON / TELÉFONO
<small>(1) Quan no existísca una persona física que posseísca o controle, directament o indirectament, un percentatge superior al 25 % del capital o dels drets de vot de la persona jurídica, o que per altres mitjans exercísca el control, directe o indirecte, de la persona jurídica, es considerarà que exerceix la titularitat real l'administrador o administradors, o en el cas de fundacions, els membres del patronat i, en el cas d'associacions, els membres de l'òrgan de representació o junta directiva / Cuando no exista una persona física que posea o controle, directo o indirectamente, un porcentaje superior al 25 % del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la persona jurídica, se considerará que ejerce la titularidad real el administrador o administradores; o en el caso de fundaciones, los miembros del patronato y, en el caso de asociaciones, los miembros del organo de representación o junta directiva</small>		
E MANIFESTACIONES MANIFESTACIONES		
L'apoderat, titular/s reals, administrador, president, té obligacions fiscals fora d'Espanya (1) El apoderado, titular/es real/es, administrador, presidente tiene obligaciones fiscales fuera de España	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
La societat es troba en situació concursal o preconcursal La sociedad se encuentra en situación concursal o preconcursal	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
La societat té deutes pendents amb l'Agència Tributària, Seguretat Social o la Hisenda pública autonòmica La sociedad tiene deudas pendientes con la Agencia Tributaria, Seguridad Social o la Hacienda pública autonómica	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES		

DIN-A4
CHAP - IAC
IA - 07579 - 01 - E
15/01/25



 GENERALITAT VALENCIANA	 INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES	SOL·LICITUD DE FINANÇAMENT LÍNIA IVF - LIQUIDITAT ENTITATS SOCIALS SOLICITUD DE FINANCIACIÓN LÍNEA IVF - LIQUIDEZ ENTIDADES SOCIALES
E MANIFESTACIONES MANIFESTACIONES		
La societat, entitat/s relacionada/s per accionistes comuns, administrador o accionista/s principal/s té o ha tingut una operació anterior de IVF <i>La sociedad, entidad/es relacionada/s por accionistas comunes, administrador o accionista/s principal/es tiene o ha tenido una operación anterior del IVF</i>		<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
Hi ha accionistes o persones que exerceixen el control de l'empresa que són persones amb responsabilitat pública, o familiars o acostats de persones amb responsabilitat pública (2) <i>Hay accionistas o personas que ejercen el control de la empresa que son personas con responsabilidad pública, o familiares o allegados de personas con responsabilidad pública</i>		<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
El sol·licitant coneix i entén la convocatòria de la línia per a la qual sol·licita finançament. <i>El solicitante conoce y entiende la convocatoria de la línea para la que solicita financiación</i>		<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
F DOCUMENTACIÓ QUE ES PRESENTA DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA		
Documentació General (es completarà amb la documentació específica indicada per a cada modalitat): Documentación General (se completará con la documentación específica indicada para cada modalidad):		
<input type="checkbox"/> Fotocòpia DNI, passaport o targeta de residència del representant legal de l'empresa sol·licitant <i>Fotocopia DNI, pasaporte o tarjeta de residencia del representante legal de la empresa solicitante</i>		
<input type="checkbox"/> Fotocòpia de l'escriptura d'apoderament del representant legal <i>Fotocopia de la escritura de apoderamiento del representante legal</i>		
<input type="checkbox"/> Fotocòpia de l'escriptura de titularitat real de la societat, o declaració de titularitat real (1) <i>Fotocopia de la escritura de titularidad real de la sociedad, o declaración de titularidad real (1)</i>		
<input type="checkbox"/> Fotocòpia de l'escriptura de constitució de la societat <i>Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad</i>		
<input type="checkbox"/> Declaració d'ajudes rebudes (1) <i>Declaración de ayudas recibidas (1)</i>		
Documentació específica modalitats A (Diversitat Funcional), B (Infància, adolescència, dones víctimes de violència de gènere i persones en risc d'exclusió social) i C (Majors): Documentación específica modalidades A (Diversidad Funcional), B (Infancia, adolescencia, mujeres víctimas de violencia de género y personas en riesgo de exclusión social) y C (Mayores):		
<input type="checkbox"/> Declaració responsable Modalitats A, B i C (1) <i>Declaración responsable Modalidades A, B y C (1)</i>		
<input type="checkbox"/> Fotocòpia del document administratiu de formalització del concert social i, en el seu cas, de la seua pròrroga, per a la prestació de l'acció concertada en 2025 <i>Fotocopia del documento administrativo de formalización del concierto social y, en su caso, de su prórroga, para la prestación de la acción concertada en 2025</i>		
<input type="checkbox"/> Detall dels centres per als quals se sol·licita la bestreta de prestacions (1) <i>Detalle de los centros para los que se solicita el anticipo de prestaciones (1)</i>		
Documentació específica modalitat D (Inversió per a la construcció, equipament i adequació d'infraestructures de serveis socials): Documentación específica modalidad D (Inversión para la construcción, equipamiento y adecuación de infraestructuras de servicios sociales):		
<input type="checkbox"/> Declaració responsable Modalitat D (1) <i>Declaración responsable Modalidad D (1)</i>		
<input type="checkbox"/> Identificació del DOGV en el qual la sol·licitant figure com a beneficiària de la subvenció <i>Identificación del DOGV en el que la solicitante figure como beneficiaria de la subvención</i>		
<input type="checkbox"/> Pressupost detallat del projecte presentat a la VICIPI <i>Presupuesto detallado del proyecto presentado a la VICIPI</i>		
<input type="checkbox"/> Fotocòpia de la sol·licitud tramitada davant la VICIPI per a l'atorgament de la subvenció <i>Fotocopia de la solicitud tramitada ante la VICIPI para el otorgamiento de la subvención</i>		
Documentació específica modalitat E (Acompte de drets derivats de la prestació de serveis vinculats a contractes i concerts vençuts) Documentación específica modalidad E (Acompte de drets derivats de la prestació de serveis vinculats a contractes i concerts vençuts)		
<input type="checkbox"/> Declaració responsable modalitat E (1) <i>Declaración responsable modalidad E (1)</i>		
<input type="checkbox"/> Escrit de la Generalitat Valenciana en el qual es comunica el venciment del contracte o concert i la necessitat de continuar prestant el servei. <i>Escrito de la Generalitat Valenciana en el que se comunica el vencimiento del contrato o concierto y la necesidad de seguir prestando el servicio.</i>		
<input type="checkbox"/> Contractes o concerts vençuts que originen la reclamació de drets a conseqüència de la continuïtat en la prestació del servei. <i>Contratos o conciertos vencidos que originan la reclamación de derechos como consecuencia de la continuidad en la prestación del servicio.</i>		
<input type="checkbox"/> Si és el cas, relació de factures emeses després de la finalització del contracte o concert, per a les quals se sol·licita l'acompte. <i>En su caso, relación de facturas emitidas tras la finalización del contrato o concierto, para las que se solicita el anticipo.</i>		
<input type="checkbox"/> Si és el cas, reclamacions cursades davant la Generalitat Valenciana amb origen en la prestació de serveis vinculats a contractes o concerts vençuts, per a les quals se sol·licita el seu acompte. <i>En su caso, reclamaciones cursadas ante la Generalitat Valenciana con origen en la prestación de servicios vinculados a contratos o conciertos vencidos, para las que se solicita su anticipo.</i>		
<input type="checkbox"/> Si és el cas, recursos presentats en el Jutjat competent en relació amb drets reclamats a la Generalitat Valenciana per la prestació de serveis vinculats a contractes o concerts vençuts, per als quals se sol·licita el seu acompte. <i>En su caso, recursos presentados en el Juzgado competente con relación a derechos reclamados a la Generalitat Valenciana por la prestación de servicios vinculados a contratos o conciertos vencidos, para los que se solicita su anticipo.</i>		
<small>(1) Models disponibles en l'adreça WEB http://prestamos.ivf.es/descargas Modelos disponibles en la dirección WEB http://prestamos.ivf.es/descargas</small>		

INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES

15/01/25

CHAP - IAC
DIN - A4
IA - 07579 - 02 - E



<p>GENERALITAT VALENCIANA</p>	<p>INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES</p>	<p>SOL·LICITUD DE FINANÇAMENT LÍNIA IVF - LIQUIDITAT ENTITATS SOCIALS</p> <p>SOLICITUD DE FINANCIACIÓN LÍNEA IVF - LIQUIDEZ ENTIDADES SOCIALES</p>
<p>G INFORMACIÓ ADDICIONAL INFORMACIÓN ADICIONAL</p>		
<p>L'IVF està obligat a guardar reserva de les informacions relatives als saldos, posicions, transaccions i altres operacions dels seus clients sense que les mateixes puguin ser comunicades a tercers o objecte de divulgació. <i>El IVF está obligado a guardar reserva de las informaciones relativas a los saldos, posiciones, transacciones y demás operaciones de sus clientes sin que las mismas puedan ser comunicadas a terceros u objeto de divulgación.</i></p> <p>S'exceptuen d'aquest deure les informacions respecte de les quals el client o les lleis permeten la seua comunicació o divulgació a tercers o que, si escau, els siguen requerides o hagen de remetre a les respectives autoritats de supervisió o en el marc del compliment de les obligacions establides en la Llei 10/2010, de 28 d'abril, de prevenció del blanqueig de capitals i el finançament del terrorisme. <i>Se exceptúan de este deber las informaciones respecto de las cuales el cliente o las leyes permitan su comunicación o divulgación a terceros o que, en su caso, les sean requeridas o hayan de remitir a las respectivas autoridades de supervisión o en el marco del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.</i></p> <p>En aquest cas, l'IVF podrà facilitar les dades que li siguen reclamades per l'autoritat competent, així com efectuar les comprovacions oportunes sobre la documentació facilitada. La revelació de dades també podrà tindre lloc en tot cas alienat un mandat judicial o resolució administrativa. Queden així mateix exceptuats del deure de reserva els intercanvis d'informació entre entitats pertanyents a la Generalitat Valenciana i el seu sector públic amb la finalitat indicada en la clàusula de protecció de dades següent. El que es preveu en aquesta clàusula s'aplicarà sense perjudici del que s'estableix en la normativa de protecció de dades de caràcter personal. <i>En este caso, el IVF podrá facilitar los datos que le sean reclamados por la autoridad competente, así como efectuar las comprobaciones oportunas sobre la documentación facilitada. La revelación de datos también podrá tener lugar en todo caso atendiendo a un mandato judicial o resolución administrativa. Quedan asimismo exceptuadas del deber de reserva los intercambios de información entre entidades pertenecientes a la Generalitat Valenciana y su sector público con la finalidad indicada en la cláusula de protección de datos siguiente. Lo previsto en esta cláusula se aplicará sin perjuicio de lo establecido en la normativa de protección de datos de carácter personal.</i></p> <p>A l'efecte del present compromís de confidencialitat, s'entendrà per informació confidencial tota aquella que, rebuda de l'empresa o autònom sol·licitant, i no de tercers, no siga pública i notòria, o no puga ser obtinguda per l'IVF de registres públics o d'altres fonts d'informació a les quals tinga accés qualsevol tercer. <i>A efectos del presente compromiso de confidencialidad, se entenderá por información confidencial toda aquella que, recibida de la empresa o autónomo solicitante, y no de terceros, no sea pública y notoria, o no pueda ser obtenida por el IVF de registros públicos o de otras fuentes de información a las que tenga acceso cualquier tercero.</i></p>		
<p>H PROTECCIÓ DE DADES, CESSIÓ DE DADES I DECLARACIÓ RESPONSABLE PROTECCIÓN DE DATOS, CESIÓN DE DATOS Y DECLARACIÓN RESPONSABLE</p>		
<p>Informació sobre protecció de dades per a la inversió creditícia de l'IVF / Información sobre protección de datos para la inversión crediticia del IVF</p>		
<p>Responsable</p>	<p>Institut Valencià de Finances (IVF), CIF Q-9650010C / Institut Valencià de Finances (IVF), CIF Q-9650010C <i>L'IVF es una entidad de derecho público perteneciente al sector público instrumental de la Generalitat Valenciana. El seu règim jurídic es regula en l'article 171 de la Llei 5/2013, de 23 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat. / El IVF es una entidad de derecho público perteneciente al sector público instrumental de la Generalitat Valenciana. Su régimen jurídico viene regulado por el artículo 171 de la Ley 5/2013, de 23 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat.</i></p>	
<p>Finalitat <i>Finalidad</i></p>	<p>- Finalitats d'estudi i seguiment. Estudi, anàlisi, gestió administrativa, comunicacions, control i recuperació de les operacions d'inversió creditícia, per a permetre l'execució de la relació de negoci o contractual amb el sol·licitant, així com la realització d'enquestes de satisfacció sobre productes o serveis de l'IVF. / <i>Finalidades de estudio y seguimiento. El estudio, análisis, gestión administrativa, comunicaciones, control y recuperación de las operaciones de inversión crediticia, para permitir la ejecución de la relación de negocio o contractual con el solicitante, así como la realización de encuestas de satisfacción sobre productos o servicios del IVF.</i></p> <p>- Finalitats de comunicació d'oferta de productes, serveis i promocions. Enviar comunicacions comercials tant en paper com per mitjans electrònics o telemàtics, en el cas de realitzar una campanya informativa o promocional sobre productes o serveis de l'IVF, per a la qual cosa utilitzarem les dades mínimes necessàries per a procedir a la comunicació. Dissenyar nous productes o serveis, així com millorar els existents. / <i>Finalidades de comunicación de oferta de productos, servicios y promociones. Enviar comunicaciones comerciales tanto en papel como por medios electrónicos o telemáticos, en el caso de realizar una campaña informativa o promocional sobre productos o servicios del IVF, para ello utilizaremos los datos mínimos necesarios para proceder a la comunicación. Diseñar nuevos productos o servicios, así como mejorar los existentes.</i></p> <p>- Qualsevol altra finalitat necessària per a executar les funcions pròpies que té atribuïdes l'IVF en l'àmbit de les seues competències. / <i>Cualquier otra finalidad necesaria para ejecutar las funciones propias que tiene atribuidas el IVF en el ámbito de sus competencias.</i></p>	
<p>Termini de conservació de les dades <i>Plazo de conservación de los datos</i></p>	<p>Normes conservem les seues dades personals durant el temps que les necessitem per al propòsit o finalitat per al qual han sigut recaptades amb el seu consentiment exprés, a fi de satisfer les seues necessitats o per a complir amb les nostres obligacions legals. / <i>Solo conservamos sus datos personales durante el tiempo que los necesitamos para el propósito o finalidad para el que han sido recabados con su consentimiento expreso, al objeto de satisfacer sus necesidades o para cumplir con nuestras obligaciones legales.</i></p> <p>Es possible que retinguem algunes dades personals per a complir amb les nostres obligacions legals o reglamentàries, així com per a administrar els nostres drets (per exemple, per a fer valdre les nostres reclamacions davant els tribunals) o amb finalitats estadístiques o històriques. / <i>Es posible que retenemos algunos datos personales para cumplir con nuestras obligaciones legales o reglamentarias, así como para administrar nuestros derechos (por ejemplo, para hacer valer nuestras reclamaciones ante los tribunales) o con fines estadísticos o históricos.</i></p> <p>Quan ja no necessitem usar les seues dades personals, s'eliminaran dels nostres sistemes i registres o s'anonimitzaran perquè ja no puguem identificar-les. / <i>Cuando ya no necesitamos usar sus datos personales, se eliminarán de nuestros sistemas y registros o se anonimizarán para que ya no podamos identificarlos.</i></p>	
<p>Legitimació <i>Legitimación</i></p>	<p>El consentiment de l'interessat, si és el cas, l'execució del contracte, així com l'exercici de les competències atribuïdes a l'IVF en l'article 171 de la Llei 5/2013, de 23 de desembre, de mesures fiscals, de gestió administrativa i financera, i d'organització de la Generalitat. / <i>El consentimiento del interesado, en su caso, la ejecución del contrato, así como el ejercicio de las competencias atribuidas al IVF en el artículo 171 de la Ley 5/2013, de 23 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat.</i></p>	

IA-07579-03-E
DIN-A4
CHAP-IAC

INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES

15/01/25



<p>GENERALITAT VALENCIANA</p>	<p>INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES</p>	<p>SOL·LICITUD DE FINANÇAMENT LÍNIA IVF - LIQUIDITAT ENTITATS SOCIALS</p> <p>SOLICITUD DE FINANCIACIÓN LÍNEA IVF - LIQUIDEZ ENTIDADES SOCIALES</p>
<p>H PROTECCIÓ DE DADES, CESSIÓ DE DADES I DECLARACIÓ RESPONSABLE PROTECCIÓN DE DATOS, CESIÓN DE DATOS Y DECLARACIÓN RESPONSABLE</p>		
<p>Destinataris Destinatarios</p>	<p>- El personal de IVF per a exercir les funcions relatives a les finalitats indicades. / El personal del IVF para ejercer las funciones relativas a las finalidades indicadas.</p> <p>- La Generalitat Valenciana i les empreses integrants del seu sector públic i/o entitats dependents, per a l'estudi de les operacions. / La Generalitat Valenciana y las empresas integrantes de su sector público y/o entidades dependientes, para el estudio de las operaciones.</p> <p>- Els proveïdors de confiança de IVF per a la gestió dels sistemes informàtics. / Los proveedores de confianza del IVF para la gestión de los sistemas informáticos.</p> <p>- L'Advocacia de la Generalitat, així com a despatxos d'assessoria jurídica externa, gestories i procuradors, per a la gestió, en el seu cas, de l'estudi de les operacions i les recuperacions. / La Abogacía de la Generalitat, así como a despachos de asesoría jurídica externa, gestorias y procuradores, para la gestión, en su caso, del estudio de las operaciones y las recuperaciones.</p> <p>- Agencia Tributaria, Seguretat Social i Hisenda autonòmica per a la consulta de la certificació d'estar al corrent de les obligacions tributàries. / Agencia Tributaria, Seguridad Social y Hacienda autonómica para la consulta de la certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias.</p> <p>- Empreses de taxació d'immobles, per a la valoració de les garanties aportades. / Empresas de tasación de inmuebles, para la valoración de las garantías aportadas.</p> <p>- Gestors acreditats per a la tramitació en notaries i registres oficials. / Gestores acreditados para la tramitación en notarias y registros oficiales.</p> <p>- Els notaris pels serveis de la formalització i, si és el cas, expedició de documents necessaris per a la gestió de la cartera. / Los notarios por los servicios de la formalización y, en su caso, expedición de documentos necesarios para la gestión de la cartera.</p> <p>- Els proveïdors externs de serveis de publicitat i comunicació, en el cas de realitzar una campanya informativa o promocional sobre productes o serveis que preste IVF. En aquest cas es facilitarà únicament les dades mínimes necessàries per a la comunicació. / Los proveedores externos de servicios de publicidad y comunicación, en el caso de realizar una campaña informativa o promocional sobre productos o servicios que preste el IVF. En este caso se facilitarán únicamente los datos mínimos necesarios para la comunicación.</p> <p>- Tercers per motius legals: tots aquells als quals, per normativa legal, estiga obligat IVF, especialment les informacions respecte de les quals el client o les lleis permeten la seua comunicació o divulgació a tercers o que, si és el cas, els siguen requerides o hagen de remetre a les respectives autoritats de supervisió i control, com ara la Sindicatura de Comptes de la Generalitat i auditors externs. Així mateix, les derivades del compliment de les obligacions establides en la Llei 10/2010, de 28 d'abril, de prevenció del blanqueig de capitals i el finançament del terrorisme; així com per al compliment de la Llei 1/2022, de 13 d'abril, de la Generalitat, de Transparència i Bon Govern de la Comunitat Valenciana. En aquests casos, IVF podrà facilitar les dades que li siguen reclamades per l'autoritat competent, així com efectuar les comprovacions oportunes sobre la documentació facilitada. La revelació de dades també podrà tindre lloc en tot cas atenuat un mandat judicial o resolució administrativa. / Terceros por motivos legales: todos aquellos a los que, por normativa legal, esté obligado IVF, especialmente las informaciones respecto de las cuales el cliente o las leyes permiten su comunicación o divulgación a terceros o que, en su caso, les sean requeridas o hayan de remitir a las respectivas autoridades de supervisión y control, tales como la Sindicatura de Comptes de la Generalitat y auditores externos. Asimismo, las derivadas del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, así como para el cumplimiento de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunidad Valenciana. En estos casos, el IVF podrá facilitar los datos que le sean reclamados por la autoridad competente, así como efectuar las comprobaciones oportunas sobre la documentación facilitada. La revelación de datos también podrá tener lugar en todo caso atendiendo a un mandato judicial o resolución administrativa.</p>	
<p>Drets Derechos</p>	<p>- A sol·licitar l'accés a les dades personals relatives a l'interessat. / A solicitar el acceso a los datos personales relativos al interesado</p> <p>- A sol·licitar la seua rectificació o supressió / A solicitar su rectificación o supresión</p> <p>- A sol·licitar la limitació del seu tractament / A solicitar la limitación de su tratamiento</p> <p>- A oposar-se al tractament. / A oponerse al tratamiento</p> <p>- A la portabilitat de les dades / A la portabilidad de los datos</p> <p>A aquest efecte, vostè pot remetre un correu electrònic a l'adreça asesoria.juridica@ivf.es, o dirigir una comunicació per escrit a IVF, incloent-hi una còpia del seu DNI o qualsevol altre document equivalent que permeta acreditar la seua identitat, al domicili d'aquesta entitat, al carrer Llibrers, 2-4, 46002 València. / A estos efectos, Vd. puede remitir un correo electrónico a la dirección asesoria.juridica@ivf.es, o dirigir una comunicación por escrito al IVF, incluyendo una copia de su DNI o cualquier otro documento equivalente que permita acreditar su identidad, al domicilio de esta entidad, en la calle Llibreros, 2-4-46002 València. El signant pot dirigir les seues reclamacions derivades del tractament de les seues dades de caràcter personal davant l'Agència Espanyola de Protecció de Dades. / El firmante puede dirigir sus reclamaciones derivadas del tratamiento de sus datos de carácter personal ante la Agencia Española de Protección de Datos.</p>	
<p>Marcant aquestes caselles, el sotassinat / Marcando estas casillas, el abajo firmante</p>		
<p><input type="checkbox"/> Reconeix que ha llegit i està d'acord amb la informació sobre protecció de dades de caràcter personal, així com la cessió de les seues dades, si és el cas, als destinataris anteriorment indicats / Reconoce que ha leído y está de acuerdo con la información sobre protección de datos de carácter personal, así como con la cesión de sus datos, en su caso, a los destinatarios anteriormente indicados.</p>		
<p>Autoritza al fet que l'Institut Valencià de Finances (IVF) pugua consultar per mitjans electrònics les dades tributàries i de Seguretat Social directament de l'Administració competent corresponent, amb la finalitat de comprovar la situació de compliment de les obligacions de pagament amb les respectives Administracions, així com consultar les bases de dades necessàries per a la verificació dels requisits establides en la normativa reguladora de l'ajuda.</p> <p><input type="checkbox"/> Autoriza a que el Institut Valencià de Finances (IVF) pueda consultar por medios electrónicos los datos tributarios y de Seguridad Social directamente de la Administración competente correspondiente, con el fin de comprobar la situación de cumplimiento de las obligaciones de pago con las respectivas Administraciones, así como consultar las bases de datos necesarias para la verificación de los requisitos establecidos en la normativa reguladora de la ayuda.</p>		
<p>Presta consentiment exprés a la comunicació de dades entre l'INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES i la Conselleria de Serveis Socials, Igualtat i Habitatge, amb la finalitat de facilitar l'estudi i viabilitat de l'operació creditícia sol·licitada i de determinar les seues condicions financeres.</p> <p><input type="checkbox"/> Presta consentimiento expreso a la comunicación de datos entre el INSTITUTO VALENCIÀ DE FINANCES y la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, con la finalidad de facilitar el estudio y viabilidad de la operación crediticia solicitada y de determinar sus condiciones financieras)</p>		
<p>Declaració responsable / Declaración responsable</p>		
<p>En marcar aquesta casella, el sotassinat declara, sota la seua responsabilitat, que totes les dades que es faciliten són certs i estan vigents a l'efecte de la present sol·licitud de finançament, així com a l'efecte de donar compliment al que es preveu en la Llei 10/2010, de 28 d'abril, de prevenció del blanqueig de capitals i del finançament del terrorisme. Així mateix, es dona per assabentat que la petició de finançament a IVF no serà oficial a l'efecte d'estudi i tramitació fins que no es reba la sol·licitud de finançament, degudament signada per representant legal del sol·licitant, al costat de la documentació sol·licitada. I que coneix que, si en el termini de trenta dies comptats després de la presentació de la present sol·licitud no s'ha presentat la documentació requerida, s'entendrà per desistida i, per tant, serà cancel·lada.</p> <p><input type="checkbox"/> Al marcar esta casilla, el abajo firmante declara, bajo su responsabilidad, que todos los datos que se facilitan son ciertos y están vigentes a los efectos de la presente solicitud de financiación, así como a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Asimismo, se da por enterado de que la petición de financiación al IVF no será oficial a los efectos de estudio y tramitación hasta que no se reciba la solicitud de financiación, debidamente firmada por representante legal del solicitante, junto a la documentación solicitada. Y que conoce que, si en el plazo de treinta días contados tras la presentación de la presente solicitud no se hubiese presentado la documentación requerida, se entenderá por desistida y, por tanto, será cancelada.</p>		



CHAP- IAC
DIN- A4
IA- 0759- 04- E
15/01/25

INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES

15/01/25





IV(F)*

 GENERALITAT VALENCIANA	 IV(F)* INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES	DECLARACIÓ RESPONSABLE DEL COMPLIMENT DE REQUISITS LÍNIA IVF - LIQUIDITAT ENTITATS SOCIALS MODALITATS "A", "B", "C", "I" "E" (*) DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LÍNEA IVF - LIQUIDEZ ENTIDADES SOCIALES MODALIDADES "A", "B", "C" y "E" (*)
A DADES D'IDENTIFICACIÓ DATOS DE IDENTIFICACIÓN		
NOM DE L'ENTITAT / NOMBRE DE LA ENTIDAD		NIF
DOMICILI (CARRER/PLAÇA, NÚMERO I PORTA) / DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA)		CP LOCALITAT / LOCALIDAD
PROVINCIA / PROVINCIA	TELEFON / TELEFONO	ADREÇA ELECTRONICA / CORREO ELECTRONICO
B DADES DE LA PERSONA REPRESENTANT LEGAL DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL		
COGNOMS / APELLIDOS		NOM / NOMBRE
		DNI / NIF / NIE
C DECLARACIÓ RESPONSABLE DECLARACIÓN RESPONSABLE		
La persona que subscriu, com a representant legal de l'entitat / La persona que suscribe, como representante legal de la entidad		
DECLARA QUE L'ENTITAT A LA QUAL REPRESENTA / DECLARA QUE LA ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA		
1. Presta un servici concertat o ha rebut una subvenció de la Generalitat Valenciana en alguna de les modalitats A, B i C a les quals fa referència la Línia 'Prèstec IVF Entitats Socials', o en cas de la modalitat E presta servicis a la Generalitat Valenciana en virtut de contractes i concerts vençuts / Presta un servicio concertado o ha recibido una subvención de la Generalitat Valenciana en alguna de las modalidades A, B y C a las que hace referencia la Línea 'Préstamo IVF Entidades Sociales', o en caso de la modalidad E presta servicios a la Generalitat Valenciana en virtud de contratos y conciertos vencidos		
2. Està en disposició de comptar amb totes les llicències, autoritzacions i permisos necessaris per a l'execució del projecte i complir la normativa nacional i comunitària que resulte aplicable i, en particular, en matèria de competència, contractació del sector públic i medi ambient / Está en disposición de contar con todas las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la ejecución del proyecto y cumplir la normativa nacional y comunitaria que resulte aplicable y, en particular, en materia de competencia, contratación del sector público y medio ambiente		
3. Està al corrent de compliment de les obligacions tributàries davant l'Estat i la Generalitat, així com de les obligacions davant la Seguretat Social / Está al corriente de cumplimiento de las obligaciones tributarias ante el Estado y la Generalitat, así como de las obligaciones ante la Seguridad Social		
4. No està subjecte a una ordre de recuperació pendent, després d'una decisió de la Comissió Europea declarant una ajuda il·legal i incompatible amb el mercat comú / No está sujeto a una orden de recuperación pendiente, después de una decisión de la Comisión Europea declarando una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común		
5. No es troba en cap de les circumstàncies previstes en l'article 13 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions (LGS) / No se encuentra en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS)		
6. El beneficiari no està incurs en un procediment d'insolència col·lectiva / El beneficiario no está incurso en un procedimiento de insolvencia colectiva		
_____, _____ d _____ de _____ La persona representant legal / La persona representante legal		
Signatura: Firma: _____		
(*) Modalitat A. Diversitat funcional / Modalidad A. Diversidad funcional Modalitat B. Infància, adolescència, dones víctimes de violència de gènere i persones en risc d'exclusió social / Modalidad B. Infancia, adolescencia, mujeres víctimas de violencia de género y personas en riesgo de exclusión social Modalitat C. Majors / Modalidad C. Mayores Modalitat E. Acompte de drets derivats de la prestació de servicis vinculats a contractes i concerts vençuts / Anticipo de derechos derivados de la prestación de servicios vinculados a contratos y conciertos vencidos		
INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES		25/03/24

CHAP - IAC
 DIN - A4
 IA - 07580 - 01 - E



IV(F)*

 GENERALITAT VALENCIANA	 IV(F)* INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES	DECLARACIÓ RESPONSABLE DEL COMPLIMENT DE REQUISITS LÍNIA IVF - LIQUIDITAT ENTITATS SOCIALS MODALITAT "D" (*) DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LÍNEA IVF - LIQUIDEZ ENTIDADES SOCIALES MODALIDAD "D" (*)
A DADES D'IDENTIFICACIÓ / DATOS DE IDENTIFICACIÓN		
NOM DE L'ENTITAT / NOMBRE DE LA ENTIDAD		NIF
DOMICILI (CARRER/PLAÇA, NÚMERO I PORTA) / DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA)		CP LOCALITAT / LOCALIDAD
PROVÍNCIA / PROVINCIA	TELÈFON / TELÉFONO	ADREÇA ELECTRÒNICA / CORREO ELECTRÓNICO
B DADES DE LA PERSONA REPRESENTANT LEGAL / DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL		
COGNOMS / APELLIDOS		NOM / NOMBRE
DNI / NIF / NIE		
C DECLARACIÓ RESPONSABLE / DECLARACIÓN RESPONSABLE		
La persona que subscriu, com a representant legal de l'entitat / La persona que suscribe, como representante legal de la entidad		
DECLARA QUE L'ENTITAT A LA QUAL REPRESENTA / DECLARA QUE LA ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA		
1. És titular d'una subvenció per a l'execució d'inversions, a l'ampara de la convocatòria en vigor a la data de la sol·licitud, i que està en disposició d'executar en termini el projecte presentat a la CIPI i de complir els requisits exigits en la convocatòria / Es titular de una subvención para la ejecución de inversiones, al amparo de la convocatoria en vigor a la fecha de la solicitud, y que está en disposición de ejecutar en plazo el proyecto presentado a la CIPI y de cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria.		
2. Té el seu domicili social o establiment de desenvolupament d'activitat en la Comunitat Valenciana / Tiene su domicilio social o establecimiento de desarrollo de actividad en la Comunidad Valenciana.		
3. Està en disposició de complir amb totes les llicències, autoritzacions i permisos necessaris per a l'execució del projecte i complir la normativa nacional i comunitària que resulte aplicable i, en particular, en matèria de competència, contractació del sector públic i medi ambient / Está en disposición de contar con todas las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la ejecución del proyecto y cumplir la normativa nacional y comunitaria que resulte aplicable y, en particular, en materia de competencia, contratación del sector público y medio ambiente.		
4. Està al corrent de compliment de les obligacions tributàries davant l'Estat i la Generalitat, així com de les obligacions davant la Seguretat Social / Está al corriente de cumplimiento de las obligaciones tributarias ante el Estado y la Generalitat, así como de las obligaciones ante la Seguridad Social.		
5. No està subjecta a una ordre de recuperació pendent, després d'una decisió de la Comissió Europea declarant una ajuda il·legal i incompatible amb el mercat comú / No está sujeta a una orden de recuperación pendiente, después de una decisión de la Comisión Europea declarando una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.		
6. No es troba en cap de les circumstàncies previstes en l'article 13 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions (LGS) / No se encuentra en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).		
7. Amb caràcter general, l'entitat beneficiària no està en situació d'empresa en crisi entesa, d'acord amb el que s'estableix en el punt 2.18 del Reglament (UE) 651/2014, de 17 de juny, general d'exempció per categories / Con carácter general, la entidad beneficiaria no está en situación de empresa en crisis entendida, de acuerdo con lo establecido en el punto 2.18 del Reglamento (UE) 651/2014, de 17 de junio, general de exención por categorías.		
_____, _____ d _____ de _____ La persona representant legal / La persona representante legal		
Signatura: Firma: _____		
(*) Modalitat D: Inversió per a la construcció, equipament i adequació d'infraestructures de serveis socials Modalidad D: Inversión para la construcción, equipamiento y adecuación de infraestructuras de servicios sociales		



INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES

30/03/23

IA- 07581-01-E DINI-A4 CHAP- IAC



IV(F)*

 GENERALITAT VALENCIANA	 IV(F)* INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES	DECLARACIÓ D'AJUDES DECLARACIÓN DE AYUDAS		
A DADES DEL SOL·LICITANT DATOS DEL SOLICITANTE				
NOM DE L'EMPRESA / NOMBRE DE LA EMPRESA		NIF EMPRESA		
COGNOMS I NOM DEL REPRESENTANT LEGAL / APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL		DNI		
B DECLARA				
EN RELACIÓ AMB LES AJUDES DE MINIMIS / CON RELACIÓ A LAS AYUDAS DE MINIMIS				
1. Que en qualsevol període de tres anys previs, segons el Reglament (UE) 2023/2831 de la Comissió, de 13 de desembre de 2023, l'entitat, entesa com a "única empresa" (*) / Que en cualquier período de tres años previos, según el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, la entidad, entendida como "única empresa" (**) <input type="checkbox"/> No té concedida cap mena d'ajuda sota règim de minimis / No tiene concedida ningún tipo de ayuda bajo régimen de minimis <input type="checkbox"/> Té concedides, en aquests tres anys previs, les ajudes de minimis públiques o d'entres privats finançats amb càrrec a pressupostos públics que s'esmenten a continuació / Tiene concedidas, en esos tres años previos, las ayudas de minimis públicas o de entres privados financiados con cargo a presupuestos públicos que se mencionan a continuación:				
Organisme Organismo	Convocatòria Convocatoria	Data concessió Fecha concesión	Import concedit Importe concedido	Mateixes despeses elegibles? (*) ¿Mismos gastos elegibles?
				<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
				<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
				<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
				<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
(*) Només indicar Sí en cas que les despeses estiguen vinculades al mateix projecte per al qual se sol·licita finançament a IVF / Sólo indicar Sí en caso de que los gastos estén vinculados al mismo proyecto para el que se solicita financiación al IVF (**) En el cas d'empreses vinculades, es consideraran una única empresa a l'efecte de l'aplicació de la norma de minimis, d'acord amb l'article 2.2 del Reglament (UE) 2023/2831 de la Comissió, de 13 de desembre de 2023 / En el caso de empresas vinculadas, se consideraran una única empresa a efectos de la aplicación de la norma de minimis, de acuerdo con el artículo 2.2 del Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023				
2. Que les ajudes de minimis concedides, si és el cas, i indicades en l'apartat anterior, respecten els límits previstos en l'article 3 del Reglament (UE) núm. 2023/2831 de la Comissió de 13 de desembre de 2023 / Que las ayudas de minimis concedidas, en su caso e indicadas en el apartado anterior, respetan los límites previstos en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 2023/2831 de la Comisión de 13 de diciembre de 2023.				
EN RELACIÓ AMB LES AJUDES SUBJECTES AL MARC TEMPORAL D'AJUDES D'ESTAT CON RELACIÓ A LAS AYUDAS SUJETAS AL MARCO TEMPORAL DE AYUDAS DE ESTADO				
<input type="checkbox"/> No ha rebut i/o sol·licitat ajudes subjectes al marc temporal d'ajudes d'estat de cap administració o entitat, públiques o privades, nacionals o internacionals / No ha recibido y/o solicitado ayudas sujetas al marco temporal de ayudas de estado de ninguna administración o entidad, públicas o privadas, nacionales o internacionales <input type="checkbox"/> Ha rebut i/o sol·licitat les ajudes subjectes al marc temporal d'ajudes d'estat que es detallen a continuació: / Ha recibido y/o solicitado las ayudas sujetas al marco temporal de ayudas de estado que se detallan a continuación:				
Organisme Organismo	Convocatòria Convocatoria	Data concessió Fecha concesión	Import concedit Importe concedido	Mateixes despeses elegibles? (*) ¿Mismos gastos elegibles?
				<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
				<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
				<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
				<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
(*) Només indicar Sí en cas que les despeses estiguen vinculades al mateix projecte per al qual se sol·licita finançament a IVF / Sólo indicar Sí en caso de que los gastos estén vinculados al mismo proyecto para el que se solicita financiación al IVF				
EN RELACIÓ AMB ALTRES AJUDES / CON RELACIÓ A OTRAS AYUDAS				
<input type="checkbox"/> No haver rebut i/o sol·licitat ajudes per a les mateixes despeses elegibles procedents de qualsevol administració o entitat, públiques o privades, nacionals o internacionals / No ha recibido y/o solicitado otras ayudas procedentes de cualquier administración o entidad, públicas o privadas, nacionales o internacionales. <input type="checkbox"/> Ha rebut i/o sol·licitat les ajudes procedents de les entitats que es detallen a continuació: / Ha recibido y/o solicitado las ayudas procedentes de las entidades que se detallan a continuación:				
Organisme Organismo	Convocatòria Convocatoria	Data concessió Fecha concesión	Import concedit Importe concedido	Mateixes despeses elegibles? (*) ¿Mismos gastos elegibles?
				<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
				<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
				<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
				<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
(*) Només indicar Sí en cas que les despeses estiguen vinculades al mateix projecte per al qual se sol·licita finançament a IVF / Sólo indicar Sí en caso de que los gastos estén vinculados al mismo proyecto para el que se solicita financiación al IVF				
Signatura del representant legal (signatura electrònica visible) Firma del representante legal (firma electrónica visible) SIGNATURA ELECTRÒNICA / FIRMA ELECTRÓNICA <div style="border: 1px solid black; width: 200px; height: 40px; margin: 0 auto;"></div>				

INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES

28/02/24

CHAP - IAC
DIN - A4
IA - 07457 - 01 - E



IV(F)*

 GENERALITAT VALENCIANA	 IV(F)* INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES	DECLARACIÓ RESPONSABLE DE LA TITULARITAT REAL ASSOCIACIONS I FUNDACIONS DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA TITULARIDAD REAL ASOCIACIONES Y FUNDACIONES																																
A DADES DE LA PERSONA DECLARANT DATOS DE LA PERSONA DECLARANTE																																		
NOM DE L'ASSOCIACIÓ O FUNDACIÓ / NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN O FUNDACIÓN		CIF																																
COGNOMS / APELLIDOS	NOM / NOMBRE	DNI																																
COM A (ADMINISTRADOR APODERAT...) EN CALIDAD DE (ADMINISTRADOR, APODERADO...)																																		
DOMICILI SOCIAL / DOMICILIO SOCIAL		CP																																
		LOCALITAT / LOCALIDAD																																
PROVÍNCIA / PROVINCIA																																		
B MANIFESTA MANIFIESTA																																		
Als efectes establits en l'article 4 de la Llei 10/2010, de prevenció del blanqueig de capitals i del finançament del terrorisme, i en l'article 9 del Real decret 304/2014, de 5 de maig, pel qual s'aprova el Reglament de l'avantidita llei, declare que l'estructura de propietat o control de la societat a la qual represente és la següent:																																		
A los efectos establecidos en el artículo 4 de la Ley 10/2010, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, y en el artículo 9 del Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la antedicha ley, declaro que la estructura de propiedad o control de la sociedad a la que represento es la siguiente:																																		
<input type="checkbox"/> Que la relació de persones físiques que posseïxen o controlen un 25% o més dels drets de vot del Patronat o de l'òrgan de representació de l'Associació són:																																		
<input type="checkbox"/> Que la relación de personas físicas que poseen o controlan un 25% o más de los derechos de voto del Patronato o del órgano de representación de la Asociación son:																																		
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="font-size: 8px;">NOM I COGNOMS NOMBRE Y APELLIDOS</th> <th style="font-size: 8px;">TIPUS I NÚMERO DE DOCUMENT IDENTIFICATIU TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO</th> <th style="font-size: 8px;">NACIONALITAT NACIONALIDAD</th> <th style="font-size: 8px;">DATA NAIXEMENT FECHA NACIMIENTO</th> <th style="font-size: 8px;">PARTICIPACIÓ (%) PARTICIPACIÓN (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	NOM I COGNOMS NOMBRE Y APELLIDOS	TIPUS I NÚMERO DE DOCUMENT IDENTIFICATIU TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO	NACIONALITAT NACIONALIDAD	DATA NAIXEMENT FECHA NACIMIENTO	PARTICIPACIÓ (%) PARTICIPACIÓN (%)																													
NOM I COGNOMS NOMBRE Y APELLIDOS	TIPUS I NÚMERO DE DOCUMENT IDENTIFICATIU TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO	NACIONALITAT NACIONALIDAD	DATA NAIXEMENT FECHA NACIMIENTO	PARTICIPACIÓ (%) PARTICIPACIÓN (%)																														
Atés que no existeix cap persona física que posseïska o controle un 25% o més dels drets de vot del Patronat o de l'òrgan de representació de l'Associació, es considera que són titulars reals, els membres del seu Patronat o els membres de l'òrgan de representació o Junta Directiva de l'Associació, que són els següents:																																		
<input type="checkbox"/> Dado que no existe ninguna persona física que posea o controle un 25% o más de los derechos de voto del Patronato o del órgano de representación de la Asociación, se considera que son titulares reales, los miembros de su Patronato o los miembros del órgano de representación o Junta Directiva de la Asociación, que son los siguientes:																																		
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="font-size: 8px;">NOM COMPLET DEL TITULAR REAL NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR REAL</th> <th style="font-size: 8px;">TIPUS I NÚMERO DE DOCUMENT IDENTIFICATIU TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO</th> <th style="font-size: 8px;">NACIONALITAT NACIONALIDAD</th> <th style="font-size: 8px;">DATA NAIXEMENT FECHA NACIMIENTO</th> <th style="font-size: 8px;">PARTICIPACIÓ (%) PARTICIPACIÓN (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	NOM COMPLET DEL TITULAR REAL NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR REAL	TIPUS I NÚMERO DE DOCUMENT IDENTIFICATIU TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO	NACIONALITAT NACIONALIDAD	DATA NAIXEMENT FECHA NACIMIENTO	PARTICIPACIÓ (%) PARTICIPACIÓN (%)																													
NOM COMPLET DEL TITULAR REAL NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR REAL	TIPUS I NÚMERO DE DOCUMENT IDENTIFICATIU TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO	NACIONALITAT NACIONALIDAD	DATA NAIXEMENT FECHA NACIMIENTO	PARTICIPACIÓ (%) PARTICIPACIÓN (%)																														
_____ d _____ de _____ La persona representant legal / La persona representante legal																																		
Signatura: Firma: _____																																		


INSTITUT VALENCIÀ DE FINANCES

29/03/23

IA-07583-01-E DINI-A4 CHAP-IAC



I^V(F)*

	Préstec Bonificat IVF ENTITATS SOCIALS/ Préstamo Bonificado IVF ENTIDADES SOCIALES DETALL D'AJUDES CONCEDIDES PER A LES QUALS SE SOL·LICITA BESTRETA DETALLE DE AYUDAS CONCEDIDAS PARA LAS QUE SOLICITA ANTICIPO
---	---

NOM DE LA RAO SOCIAL / NOMBRE DE LA RAZÓN SOCIAL		NIF	
Asociación.....sme			
DOMINIU (CARRER/PLAÇA, NÚMERO I PORTA) / DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA)		CP	
LOCALITAT / LOCALIDAD		PROVÍNCIA / PROVINCIA	TELÈFON / TELÉFONO
			CORREU ELECTRÒNIC / CORREO ELECTRÓNICO
COGNOMS / APELLIDOS		NOM / NOMBRE	DNI
			CÀRREC / CARGO

	MARQUE LA QUE CORRESPONGA / MARQUE LA (S) QUE CORRESPONGA (S)
W00. A. Diversitat funcional / Diversidad funcional	<input type="checkbox"/>
W02. B. Infància, adolescència i persones en situació de risc d'exclusió social / Infancia, adolescencia y personas en situación de riesgo de exclusión social	<input type="checkbox"/>
W00. C. Majors / Mayores	<input type="checkbox"/>

Nom del centre / Nombre del centro	Localitat on la qual se situa / Localidad en la que se ubica	Tipus de centre / Tipo de centro	Import del Concurs per a 2025 / Importe del Concurso para 2025	Import màxim a anticipar / Importe máximo a anticipar (1)	Import que se sol·licita / Importe que se solicita (2)
-					TOTAL(A)

(1) Fins a 150.000€ de l'import del concurs previst o signat per a l'any 2025 / Hasta el 30.000% del importe del concurso previsto o firmado para el año 2025.
 (2) L'import que se sol·licita no pot superar l'import màxim a anticipar / El importe que se solicita no puede superar el importe máximo a anticipar.
 (A) El total ha de coincidir amb l'import sol·licitat del préstec / El total debe coincidir con el importe solicitado del préstamo.